



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

8898

Resolución de Alcaldía núm.2026-2277 de 25 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Santa Margalida por el cual se efectúa el nombramiento como personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Santa Margalida y se adjudica una (1) plaza plaza de psicólogo/a

Por Resolución de Alcaldía núm.2025-2277, de 25 de agosto de 2026, una vez concluido el procedimiento selectivo incoado por Resolución de Alcaldía núm.2025-1896, de fecha 3 de julio de 2025, (BOIB núm. 89 de 12 de julio de 2025 y BOE núm. 177 del 24 de julio de 2025), se ha resuelto lo siguiente:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes

1. Por Resolución de Alcaldía 2025-1896, de fecha 3 de julio, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de psicólogo/a, personal laboral, del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema de concurso oposición, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo (BOIB núm. 89 de 12 de julio de 2025 y BOE núm 177 del 24 de julio de 2025).

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 3 de junio de 2026 el Tribunal calificador levantó acta resolviendo las alegaciones presentadas a las valoraciones provisionales, aprobando las valoraciones definitivas de la fase de concurso y de la fase de oposición de forma descendente y elevando a la Presidencia la propuesta definitiva de contratación fija del aspirante que había obtenido mayor calificación.

3. Por Resolución de Alcaldía 2026/1717, se resuelve la integración de la bolsa de trabajo de la plaza de psicólogo/a.

4. Interpuesto recurso de reposición contra la Resolución 1717/2026, por parte del aspirante que obtuvo el lugar cuarto en la mencionada bolsa, se resuelve por Decreto 2140/2026, el cual se publica en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia para conocimiento general

5. En fecha 11 de agosto de 2026 con registro de entrada n.º 2026-E-RE-4356, el aspirante con mayor calificación, Sílvia Pascual Vaquer, ha renunciado a la contratación como personal laboral fijo, puesto que fue nombrada funcionaria en prácticas en el Ayuntamiento de Capdepera.

4. En fecha 12 de agosto de 2026 mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-2221, se requiere a la segunda aspirante clasificada MARIA VANESA ISERN COLOM con DNI **2848** para que en el plazo de (3) tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, presente, de acuerdo con la base décima, la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos a la base tercera, y la documentación relacionada con los requisitos de la base tercera, para la adjudicación de la plaza.

3. En fecha 14 de agosto de 2026, la aspirante que ocupa la segunda posición, la Sra. MARIA VANESA ISERN COLOM, con DNI **2848**, mediante instancia con registro de entrada 2026-E-RE-4396, ha satisfecho el requerimiento y ha aportado la documentación necesaria para su contratación.

De conformidad con la base octava que rige el presente proceso selectivo y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida a favor de la persona que a continuación se indica y adjudicarle el puesto de trabajo de psicóloga después de haber ganado el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición, el cual consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 por la estabilización de personal temporal (BOIB n.º 89 de 12 de julio de 2025 y BOE n.º 177 del 24 de julio de 2025).

NIF	NOM
***2848**	MARIA VANESA ISERN COLOM

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la incorporación en su plaza será en fecha 26 de agosto de 2026 con la consecuente formalización contractual. Así mismo, se le informará sobre el tratamiento de sus datos personales y de su compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.



TERCERO. Publicar el nombramiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/info.0> y al Portal de Transparencia

<https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/transparency/971fa52c-14c1-429b-a2f6-e534140ec3ab/>

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de ocupación temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración. **SEXTO.** Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.»

Lo que se hace público al efecto del artículo 62 del texto refundido de la Lei del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 d'octubre.

Santa Margalida, a fecha de la firma electrònica (1 de septiembre de 2026)

El alcalde

Martí A. Torres Valls

